

	POLÍTICA INTEGRAL DE SAGRILAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) AVGUST COLOMBIA S.A.S.	Versión 1
		P-SLAFT-002
		01/07/2025
		Página 1 de 5

1. INTRODUCCIÓN

En **AVGUST COLOMBIA S.A.S.** (en adelante, "la Empresa"), con NIT. 900.527.664-8 y domicilio principal en Avenida Carrera 45 #108-27 Edificio Paralelo 108 Torre 2 Oficina 905, Bogotá D.C., Colombia, estamos comprometidos con la **cultura de la legalidad, la ética y la transparencia** en todas nuestras operaciones. Como empresa dedicada a la comercialización de insumos agrícolas, reconocemos la importancia de gestionar los riesgos inherentes a nuestra actividad, incluyendo aquellos relacionados con el **Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, así como la **corrupción y el soborno transnacional**.

Esta política integral establece los principios y directrices que guían la conducta de todos los miembros de nuestra compañía y nuestros grupos de interés. Se emite en cumplimiento de la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades** (modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 2021 y 100-000015 de 2021), el Capítulo X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, y la **Ley 2195 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", así como las demás normas que las modifiquen o complementen.

2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Esta política es de **aplicación obligatoria** para:

- Todos los **administradores, directivos, empleados y colaboradores** de **AVGUST COLOMBIA S.A.S.**
- **Contratistas, proveedores, clientes, accionistas** y cualquier otra contraparte o tercero que establezca una relación comercial o contractual con la Empresa, quienes la deberán conocer y acatar plenamente.

Nuestro **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT)** y nuestro **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** buscan prevenir, detectar, controlar y mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM y corrupción/soborno transnacional a los que la Empresa pueda estar expuesta debido a su actividad económica.

3. DEFINICIONES

Para facilitar la comprensión de esta política, se establecen las siguientes definiciones, en línea con la normativa aplicable:

- **LA/FT/FPADM:** Siglas que agrupan los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos (LA):** Delito mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a bienes o activos provenientes de actividades ilícitas.

	POLÍTICA INTEGRAL DE SAGRILAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) AVGUST COLOMBIA S.A.S.	Versión 1 P-SLAFT-002 01/07/2025 Página 2 de 5
---	---	---

- **Financiación del Terrorismo (FT):** Delito por el cual se proveen, recolectan o usan fondos, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que se utilizarán, en todo o en parte, para cometer actos de terrorismo.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Acto de proporcionar fondos o servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, etc., de armas de destrucción masiva.
- **Corrupción:** Abuso de poder o de la posición para obtener un beneficio indebido, tanto en el ámbito público como privado.
- **Soborno Transnacional:** Ofrecer, dar, prometer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, un beneficio indebido a un funcionario público extranjero, a cambio de una ventaja en negocios internacionales.
- **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual la Empresa recopila y analiza información sobre sus contrapartes (clientes, proveedores, etc.) para identificar y gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM y corrupción/soborno.
- **Operación Sospechosa (ROS):** Cualquier operación que, por su número, cantidad o características, no se enmarca dentro de las transacciones normales de una persona o empresa, o que por su volumen o naturaleza, o por no tener un fundamento económico o legal aparente, o por salirse de los usos y costumbres en el mercado, podría indicar que se está utilizando la Empresa para fines ilícitos.
- **Oficial de Cumplimiento:** Persona natural designada por la Empresa, responsable de la implementación, monitoreo y correcto funcionamiento del SAGRILAFT y el PTEE. Debe contar con la autonomía y los recursos adecuados.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Nuestras acciones y decisiones se rigen por los siguientes principios:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la legislación colombiana e internacional aplicable en materia de prevención de LA/FT/FPADM y lucha contra la corrupción y el soborno transnacional.
- **Diligencia y Cuidado:** Actuación con la máxima prudencia, profesionalismo y debida diligencia en todas las transacciones y relaciones comerciales, reconociendo el riesgo inherente a la comercialización de agroquímicos.
- **Transparencia:** Promoción de la claridad y la apertura en nuestras operaciones y relaciones, evitando conflictos de interés y cualquier acto de corrupción.
- **Confidencialidad y Protección de Datos:** Garantía de la reserva de la información obtenida en el marco de la debida diligencia, en estricto cumplimiento de nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales.
- **No Tolerancia:** Mantenemos una postura de **cero tolerancia** frente a cualquier acto de LA/FT/FPADM, corrupción o soborno transnacional, sin excepción alguna.
- **Colaboración con Autoridades:** Disposición a colaborar de manera activa, oportuna y transparente con las autoridades competentes (UIAF, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Sociedades, entre otras) en la prevención y detección de actividades ilícitas.

	POLÍTICA INTEGRAL DE SAGRILAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) AVGUST COLOMBIA S.A.S.	Versión 1
		P-SLAFT-002
		01/07/2025
		Página 3 de 5

5. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

Nuestro SAGRILAFT se fundamenta en un enfoque basado en riesgos y comprende las siguientes etapas y elementos, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Sociedades:

- **Identificación de Riesgos LA/FT/FPADM:** Definimos metodologías para identificar los factores de riesgo (clientes, productos, canales, jurisdicciones, y cualquier otro elemento relevante para la comercialización de agroquímicos) y los eventos de riesgo asociados, considerando la tipología y vulnerabilidades del sector.
- **Medición o Evaluación de Riesgos LA/FT/FPADM:** Evaluamos la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los riesgos identificados, estableciendo niveles de riesgo (bajo, medio, alto) para priorizar las acciones.
- **Control de Riesgos LA/FT/FPADM:** Implementamos medidas para mitigar los riesgos, incluyendo políticas, procedimientos, controles internos robustos y el uso de herramientas tecnológicas.
- **Monitoreo de Riesgos LA/FT/FPADM:** Realizamos un seguimiento constante y oportuno a la evolución de los riesgos, la efectividad de los controles implementados y el cumplimiento de las políticas.
- **Debida Diligencia (Conocimiento de Contrapartes):** Desarrollamos procesos rigurosos para la vinculación y seguimiento continuo de clientes, proveedores, empleados y demás partes interesadas, que incluyen:
 - Verificación de identidad y antecedentes.
 - Análisis de la actividad económica y el origen de los fondos.
 - Consulta de listas restrictivas (ONU, OFAC, Interpol, etc.) y bases de datos públicas y privadas.
 - Análisis de los beneficiarios finales de las contrapartes.
 - Monitoreo continuo de transacciones inusuales o sospechosas.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Aplicamos medidas de debida diligencia intensificada a aquellas contrapartes o transacciones que presenten un mayor nivel de riesgo, como las Personas Expuestas Políticamente (PEP) o aquellas ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Hemos establecido procedimientos claros y seguros para reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cualquier operación inusual o sospechosa, garantizando la confidencialidad y protección de quienes realizan el reporte.
- **Conservación Documental:** Mantenemos registros adecuados de todas las operaciones, análisis y procesos de debida diligencia por el tiempo legalmente establecido (mínimo cinco años, o más si la ley lo requiere).
- **Auditoría y Revisión:** Realizamos evaluaciones periódicas e independientes del SAGRILAFT para asegurar su efectividad, cumplimiento y mejora continua.

6. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL(PTEE)

	POLÍTICA INTEGRAL DE SAGRILAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) AVGUST COLOMBIA S.A.S.	Versión 1 P-SLAFT-002 01/07/2025 Página 4 de 5
---	---	---

Nuestro PTEE está diseñado para fomentar una cultura de integridad y prevenir actos de corrupción y soborno transnacional, e incluye los siguientes elementos:

- **Código de Conducta y Ética Empresarial:** Documento que detalla los principios y valores éticos que deben guiar el comportamiento de todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la Empresa, así como la interacción con terceros.
- **Gestión de Conflictos de Interés:** Establecimiento de procedimientos para identificar, declarar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés reales o potenciales, asegurando que las decisiones se tomen de forma imparcial y en beneficio de la Empresa.
- **Regulaciones sobre Regalos, Invitaciones y Hospitalidad:** Lineamientos claros sobre la entrega y recepción de regalos, invitaciones, entretenimiento o cualquier tipo de beneficio, con el fin de evitar que sean percibidos como intentos de influenciar indebidamente o como sobornos. Se establecen límites y requisitos de aprobación.
- **Contribuciones Políticas y Donaciones:** Establecimiento de políticas transparentes y límites para cualquier contribución política o donación a entidades sin ánimo de lucro, asegurando su legalidad, registro adecuado y el cumplimiento de la normatividad vigente, evitando cualquier uso para sobornos o tráfico de influencias.
- **Debida Diligencia de Terceros:** Proceso de evaluación de la integridad y antecedentes de nuestros socios comerciales, intermediarios, agentes, consultores, asesores y proveedores, para asegurar que comparten nuestro compromiso ético y que no representen un riesgo de corrupción o soborno.
- **Canal de Denuncias:** Implementación de un canal confidencial y seguro para que cualquier persona (empleados, clientes, proveedores, etc.) pueda reportar, de buena fe y sin temor a represalias, posibles incumplimientos a esta política, al SAGRILAFT, al PTEE o cualquier acto de corrupción, soborno o irregularidad. La Empresa garantiza la protección al denunciante.
 - **Canal de Denuncias:**
 - **Correo electrónico:** linea.etica@avgust.com.co
- **Investigación y Sanciones:** Contamos con procedimientos internos para investigar a fondo y de manera imparcial todas las denuncias recibidas. Se aplicarán las sanciones disciplinarias o contractuales correspondientes en caso de violación de esta política o la ley, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

7. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Empresa cuenta con un **Oficial de Cumplimiento**, designado con la autonomía, independencia y recursos necesarios para la efectiva implementación, monitoreo, supervisión y actualización del SAGRILAFT y el PTEE. El Oficial de Cumplimiento es el punto de contacto para cualquier inquietud, consulta o reporte relacionado con estos sistemas.

- **Datos de contacto del Oficial de Cumplimiento:**
 - **Correo electrónico:** GerenciaConsultoraEzmirna@gmail.com

	POLÍTICA INTEGRAL DE SAGRILAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Versión 1
		P-SLAFT-002
		01/07/2025
	AVGUST COLOMBIA S.A.S.	Página 5 de 5

8. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

AVGUST COLOMBIA S.A.S. se compromete a:

- **Capacitar de forma continua** y obligatoria a todos sus administradores, directivos, empleados y demás partes interesadas relevantes sobre los riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción y soborno, así como sobre las políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT y el PTEE.
- **Difundir ampliamente esta política** y los manuales que la desarrollan, a través de nuestra página web, capacitaciones presenciales y virtuales, y comunicaciones internas, para asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación por parte de todos los involucrados.

9. INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS

El incumplimiento de esta política, de los procedimientos establecidos en los manuales del SAGRILAFT y el PTEE, o de la normatividad aplicable, puede acarrear:

- **Sanciones disciplinarias internas**, incluyendo la terminación de contratos laborales o comerciales, según la gravedad de la falta.
- **Medidas legales y judiciales**, incluyendo la iniciación de procesos penales por los delitos de LA/FT/FPADM o corrupción, según corresponda.
- **Sanciones administrativas** impuestas por la Superintendencia de Sociedades y otras autoridades competentes, que pueden incluir multas significativas para la Empresa y/o sus directivos.
- **Daño reputacional** grave e irreparable para la Empresa y sus miembros, afectando la confianza de clientes, proveedores y la comunidad en general.

10. MEJORA CONTINUA

El SAGRILAFT y el PTEE son sistemas dinámicos que se revisarán y actualizarán periódicamente (al menos cada dos años, o cuando se presenten cambios significativos en la Empresa, en los factores de riesgo o en la normatividad) para asegurar su efectividad, su adaptación a los riesgos y al entorno cambiante de nuestra actividad comercial, y su cumplimiento continuo.

AVGUST COLOMBIA S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia